

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

29 MAR 2019
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 18-EMPDDH/2019, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de un (1) disco rígido, solicitada por el Área de Sistemas cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 59/2019 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7º, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 6/2019.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7º, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a veintidós (22) proveedores del rubro solicitado, de los cuales ocho (8) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y catorce (14) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 7/2019 se recibieron cuatro (4) ofertas: TACCO CALPINI S.A. por el monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCO CENTAVOS (\$34.812,05), CITARELLA S.A. por el monto total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), TOTAL LINK S.R.L. por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00), SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$36.159,00).

Que, la Sub-Área de Compras verificó la aptitud para contratar de los oferentes en los términos del el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1023/2001 -conf. RG AFIP N° 4164-E/2017 y el artículo 48, inciso e) del Reglamento de Contrataciones.

Que, en uso de sus facultades la Sub-Área de Compras intimó mediante correo electrónico a TACCO CALPINI S.A., TOTAL LINK S.R.L. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., para que dieran cumplimiento a determinadas formalidades omitidas, intimación que no fue cumplida por la firma TACCO CALPINI S.A.

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 33, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, el Área de Sistemas mediante Nota N° 14-SI-2019 informa que la oferta presentada por TOTAL LINK S.R.L. cumple con los requerimientos técnicos solicitados. Asimismo manifiesta que la diferencia de precio entre el estimado al momento de la solicitud y el de la oferta puede deberse al cambio de la cotización del dólar estadounidense, moneda en la cual se importan estos elementos.

Que, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Sub-Área de Compras elaboró el informe pertinente, recomendando aprobar la Contratación Directa N° 6/19 y adjudicar TOTAL LINK S.R.L. CUIT N° 30-71620288-3 por el monto total de PESOS DIECINUEVE MIL SEIS CIENTOS (\$ 19.600,00). Además, desestimar las ofertas de TACCO CALPINI S.A. por incumplimiento de la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y CITARELLA S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por resultar económicamente no convenientes.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia mediante el Dictamen N° 33-CLyT/2019.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 6/2019, y adjudicar la misma en los términos del informe de la Sub-Área de Compras por resultar ello lo más conveniente a los intereses del Ente Público.

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 6/2019, que propicia la adquisición de un (1) disco rígido, solicitada por el Área de Sistemas del Ente Público.


Artículo 2°.- Adjudicase la Contratación Directa aprobada en el artículo 1° a TOTAL LINK S.R.L. CUIT N° 30-71620288-3 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEIS CIENTOS (\$ 19.600,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3°.- Desestímase la oferta de TACCO CALPINI S.A. por incumplimiento de la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las ofertas de CITARELLA S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por resultar económicamente no convenientes.

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 13 - CA-EMPDDH/19


Cdr. Nadia Vanina Lecanda
Coordinadora Administrativa
Ente Público Espacio Para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos